

Valle de Banderas, Nayarit: a 28 de Diciembre de 2015

**HONORABLES INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE
BANDERAS, NAYARIT.
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo que dispone el artículo 26 Fracción XVI del Reglamento para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Disposición Final de Lodos y Aguas Residuales en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, me permito presentar a su digna consideración de esta Honorable Junta de Gobierno, la iniciativa que contiene el **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2016**, mismo que se agrupa en forma ordenada, en títulos y capítulos congruentes en materia de homologación contable y presupuestal.

Consecuente con lo anterior para dicho Ejercicio Fiscal el gasto público de este organismo se clasifica de forma administrativa, funcional, programática, económica y por objeto de gasto, estableciendo quien y cuanto gasta; por programas, asignándole a cada uno de los programas prioritarios que se atenderán en dicho Ejercicio Fiscal el recurso necesario y por objeto del gasto estableciendo la clasificación económica del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Junta de Gobierno, el:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL ORGANISMO OPERADOR
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO
FISCAL DEL 2016.**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL
ORGANISMO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y la evaluación del gasto público del organismo para el año 2016, se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; la Ley de Presupuestación,

Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y a las disposiciones que en el marco de dicha Ley estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

Artículo 2. La interpretación del presente presupuesto, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Organismo Operador Municipal, corresponde al Director General y al Comisario de la Junta de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, conforme a las definiciones y conceptos que establece la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit.

Artículo 3. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Organismo durante el presente ejercicio fiscal, se faculta al Director General para constituir las reservas financieras necesarias así como aperturar los esquemas de inversiones pertinentes, ante las distintas instituciones financieras y sociedades de inversión, debidamente acreditadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4. Las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos cuyo importe sea hasta por la cantidad de \$10,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, podrán ser cubiertas mediante el fondo fijo asignado a la Subdirección Administrativa, con pago en efectivo, cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica, documentándose con los comprobantes fiscales respectivos, recibo oficial, o con los estados de cuenta que expiden los bancos en los términos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria "SAT", una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos, sin que sea estrictamente necesaria la elaboración de la requisición respectiva por tratarse de compras operativas

La asignación del fondo fijo será de acuerdo a las necesidades operacionales del Organismo.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 5. El proceso de programación-presupuestaria para el ejercicio 2016 se realiza por Clasificador por objeto de Gasto, a fin de lograr la armonización y bajo el enfoque de gestión de resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores que permitan realizar la medición de los avances físicos y financieros, la evaluación de recursos públicos, y permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El

gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$ 98`266,171.00 y corresponde al total de los ingresos proyectados que han sido aprobados en el Presupuesto de Ingresos del Organismo para el ejercicio fiscal del 2016.

Fracción I:- Presupuesto de Egresos:

a).- Las prioridades del gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en Servicios Personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de Servicios por Honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; Gastos de Operación, incluyendo Gastos de Comunicación Social; Gasto de Inversión; así como gastos correspondientes a compromisos plurinuales, proyectos de obras públicas entre otras;

b):- El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c):- La aplicación de los Recursos conforme a las clasificaciones administrativas, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del Sistema de Evaluación de Desempeño, establecidos en los términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Consejo establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y prestación de los documentos señalados en este artículo para cumplir con las obligaciones de información prevista en esta Ley.

Artículo 6. El gasto total se orientará a la obtención de los resultados contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y se distribuye bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y por objeto del gasto, conforme a la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA	IMPORTE
DIRECCION	4,616,000.00
PLANEACION	6,076,000.00
ADMINISTRATIVA	11,069,000.00
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	65,064,000.00
COMERCIAL	11,441,171.00
PRESUPUESTO TOTAL	98,266,171.00

**CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016**

DESCRIPCION	IMPORTE
GOBIERNO	98,266,171.00
DESARROLLO SOCIAL	-
DESARROLLO ECONOMICO	-
PRESUPUESTO TOTAL	98,266,171.00

**CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016**

DESCRIPCION	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	90,623,171.00
GASTO DE CAPITAL	7,021,000.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVO	622,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
PARTICIPACIONES	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	98,266,171.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016

NUM	RUBRO	PARCIAL	ACUMULADO
1	NOMINA		41,163,000.00
2	MEGA PLANTA DE TRATAMIENTO		16,800,000.00
3	DIRECCION GENERAL		872,000.00
4	SUBDIRECCION DE PLANEACION		652,000.00
5	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA		2,039,000.00
6	SUBDIRECCION DE OPERACION Y MANTENIMIENTO		21,658,000.00
7	SUBDIRECCION COMERCIAL		1,884,171.00
8	PROGRAMA DE AGUA LIMPIA		1,400,000.00
9	CULTURA DEL AGUA		125,000.00
10	PROGRAMA DE OBRA PARA 2016		11,051,000.00
10.1	AGUA POTABLE	4,050,000.00	
10.2	ALCANTARILLADO	1,410,000.00	
10.3	SANEAMIENTO	2,758,000.00	
10.4	OBRAS DIVERSAS	2,830,000.00	
10.5	PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL PARA ORGANISMOS OPERADORES "PRODI"	1,000.00	
10.6	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS "APAZU"	1,000.00	
10.7	OBRA RURAL "PROG DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES " PROSAPYS"	1,000.00	
11	ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		622,000.00
PROYECTOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016			98,266,171.00

CLASIFICACIÓN DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO 2016	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANF ASIG, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	OBRA PUBLICA HIDRAULICA	APORTACION A PROGRAMAS Y CONVENIOS
RAMO I								
DIRECCION GENERAL	4,591,000.00	3,719,000.00	355,000.00	422,000.00		95,000.00		
RAMO II								
SUBDIRECCIONES								
PLANEACION	3,086,000.00	2,434,000.00	409,000.00	204,000.00		39,000.00		
ADMINISTRATIVA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	11,034,000.00	8,995,000.00	504,000.00	1,411,000.00		124,000.00		
	47,314,000.00	16,613,000.00	8,787,000.00	19,283,000.00		2,631,000.00		
COMERCIALIZACION	11,411,171.00	9,402,000.00	837,671.00	807,500.00	40,000.00	324,000.00		
RAMO III								
INVERSION EN LA MEGA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PROGRAMA DE DESINFECCION DE POZOS DE AGUA POT Y PLANTAS DE TRATAMIENTOS.	15'000,000.00			15'000,000.00				
	1'400,000.00		1'400,000.00					
OBRA PUBLICA DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2'375,000.00						2'375,000.00	
OBRA PUBLICA DE BIENES PROPIOS	1'430,000.00						1'430,000.00	
- PROGRAMA "PRODI" (CNA-CEA-MPIO- OROMAPAS), APAZU, PROSSAPYS Y AGUA LIMPIA	3,000.00							3,000.00
RAMO IV								
ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	622,000.00		311,000.00	311,000.00				
TOTAL PRESUPUESTO 2016	98,266,171.00	41,163,000.00	12,603,671.00	37,426,500.00	40,000.00	3'213,000.00	3'805,000.00	3,000.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016
DIRECCION GENERAL**

CAPITULO	DESCRIPCION	MONTO ANUAL
DIRECCION GENERAL		4,616,000.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	3,719,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	355,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	422,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	95,000.00
6000	INVERSIONES	
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	25,000.00

PARTIDA	DIRECCION GENERAL	IMPORTES
---------	-------------------	----------

10000	SERVICIOS PERSONALES	\$3,719,000.00
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	\$390,000.00
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$900,000.00
11306	AJUSTE DE CALENDARIO	\$60,000.00
12101	CONTRATOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$200,000.00
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	\$560,000.00
13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	\$15,000.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$30,000.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$350,000.00
13205	COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO	\$60,000.00
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	\$650,000.00
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	\$75,000.00
14102	APORTACIONES AL IMSS	\$125,000.00
14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	\$95,000.00
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$42,000.00
14401	SEGURO DE VIDA	\$20,000.00
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$45,000.00
15201	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	\$15,000.00
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	\$50,000.00
16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	\$3,000.00
16102	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$3,000.00
17101	ESTÍMULOS ORDINARIOS	\$11,000.00
17102	ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD	\$15,000.00
17104	OTROS ESTIMULOS CONTRACTUALES	\$5,000.00

20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$355,000.00
21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	\$10,000.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$11,000.00
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	\$5,000.00
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO DE OFICINAS	\$10,000.00
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$25,000.00
21503	MATERIAL DE COMUNICACIÓN	\$15,000.00
21505	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	\$10,000.00
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$2,500.00
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	\$2,500.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$15,000.00
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	\$4,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$220,000.00
29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,000.00
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	\$3,000.00
29603	ARTICULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSO PARA USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,000.00
29604	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,000.00
29607	MATERIAL MENOR DE FERRETRIA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,000.00
29608	MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,000.00
29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$12,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$422,000.00
31501	TELEFONÍA CELULAR	\$25,000.00
31801	SERVICIO POSTAL	\$3,000.00
33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS	\$20,000.00
33103	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	\$75,000.00
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$12,000.00
33303	SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS	\$2,000.00
34102	RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	\$2,000.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$28,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$5,000.00
35201	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$2,000.00
35301	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIONL EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$2,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$40,000.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$5,000.00

36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS.	\$20,000.00
37101	PASAJES AEREOS	\$20,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	\$3,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$30,000.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADOS Y HOSPEDAJE	\$10,000.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$10,000.00
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$3,000.00
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$100,000.00
39902	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$5,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$95,000.00
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	\$10,000.00
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	\$71,000.00
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$8,000.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$6,000.00
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	25,000.00
99101	ADEFAS	25,000.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EL EJERCICIO FISCAL 2016
SUBDIRECCION DE PLANEACION**

CAPITULO	DESCRIPCION	MONTO ANUAL
	PLANEACION	6,076,000.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	2,434,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	409,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	204,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,000.00
60000	INVERSION PUBLICA	2,958,000.00
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	32,000.00

PARTIDA	SUBDIRECCION DE PLANEACION	IMPORTES
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$2,434,000.00
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$680,000.00
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	\$675,000.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$30,000.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$290,000.00
13205	COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO	\$25,000.00
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	\$450,000.00
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	\$60,000.00
14102	APORTACIONES AL IMSS	\$85,000.00
14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	\$70,000.00
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$25,000.00
15201	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	\$2,000.00
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	\$25,000.00
16102	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$15,000.00
17101	ESTÍMULOS ORDINARIOS	\$2,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$409,000.00
21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	\$1,000.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$6,000.00
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	\$3,000.00
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO DE OFICINAS	\$5,000.00
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$22,000.00
21503	MATERIAL DE COMUNICACIÓN	\$2,500.00
21505	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	\$2,500.00
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$2,500.00
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	\$2,500.00

22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$5,000.00
24703	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$100,000.00
24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$150,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$55,000.00
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	\$6,000.00
29102	APARATOS E INSTRUMENTOS MENORES	\$10,000.00
29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$3,000.00
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	\$3,000.00
29603	ARTICULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSO PARA USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE	\$3,000.00
29604	ARTICULOS ELECTRONICOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$3,000.00
29607	MATERIAL MENOR DE FERRETERIA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$3,000.00
29608	MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$3,000.00
29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$15,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$204,000.00
31501	TELEFONÍA CELULAR	\$13,000.00
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$40,000.00
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$15,000.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$25,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$15,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$40,000.00
36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS.	\$25,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	\$12,000.00
37401	AUTOTRANSPORTE	\$1,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$10,000.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$5,000.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$3,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$39,000.00
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	\$11,000.00
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	\$15,000.00
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$6,000.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$7,000.00

60000	INVERSION PUBLICA	\$2,958,000.00
61301	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES	\$2,126,000.00
62301	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES	\$832,000.00
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	32,000.00
99101	ADEFAS	32,000.00

CAPITULO	DESCRIPCION	MONTO ANUAL
	ADMINISTRACION	11,069,000.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	8,995,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	504,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	1,411,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	124,000.00
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	35,000.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EL EJERCICIO FISCAL 2016
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA**

PARTIDA	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$8,995,000.00
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	\$2,125,000.00
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$1,300,000.00
11306	AJUSTE DE CALENDARIO	\$125,000.00
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	\$1,700,000.00
13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	\$115,000.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$165,000.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$1,000,000.00
13205	COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO	\$100,000.00
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	\$1,100,000.00
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	\$250,000.00
14102	APORTACIONES AL IMSS	\$330,000.00
14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	\$190,000.00
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$130,000.00
14401	SEGURO DE VIDA	\$20,000.00
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$150,000.00
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	\$100,000.00
17101	ESTÍMULOS ORDINARIOS	\$65,000.00
17102	ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD	\$15,000.00
17104	OTROS ESTIMULOS CONTRACTUALES	\$15,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$504,000.00
21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	\$4,000.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$25,000.00
21103	MATERIALES DE FERRETERÍA PARA OFICINAS	\$6,000.00
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	\$6,000.00
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO DE OFICINAS	\$10,000.00
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$30,000.00
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$90,000.00
21501	ARTÍCULOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL	\$2,000.00
21503	MATERIAL DE COMUNICACIÓN	\$5,000.00
21505	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	\$30,000.00
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$15,000.00
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	\$10,000.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$10,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$160,000.00

27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	\$60,000.00
29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$3,000.00
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	\$4,000.00
29603	ARTICULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSO PARA USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE	\$3,000.00
29604	ARTICULOS ELECTRONICOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$5,000.00
29607	MATERIAL MENOR DE FERRETERIA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$5,000.00
29608	MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$5,000.00
29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$16,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$1,411,000.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$220,000.00
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$190,000.00
31501	TELEFONÍA CELULAR	\$62,000.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$25,000.00
31801	SERVICIO POSTAL	\$2,000.00
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$100,000.00
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$12,000.00
33303	SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS	\$15,000.00
34101	COMISIONES BANCARIAS	\$100,000.00
34102	RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	\$15,000.00
34301	GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACIÓN	\$480,000.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$18,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$5,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$8,000.00
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$3,000.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$5,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$40,000.00
36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS.	\$25,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	\$4,000.00
37401	AUTOTRANSPORTE	\$5,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$15,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$5,000.00

39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$12,000.00
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$20,000.00
39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$25,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$124,000.00
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	\$10,000.00
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	\$85,000.00
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$10,000.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$7,000.00
59101	SOFTWARE	\$12,000.00
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	35,000.00
99101	ADEFAS	35,000.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EL EJERCICIO FISCAL 2016
SUBDIRECCION DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

CAPITULO	DESCRIPCION	MONTO ANUAL
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	65,064,000.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	16,613,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,187,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	34,283,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,631,000.00
60000	INVERSION PUBLICA	850,000.00
9000	ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	500,000.00

PARTIDA	SUBDIRECCION DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	IMPORTE
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$16,613,000.00
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	\$2,550,000.00
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$2,600,000.00
11306	AJUSTE DE CALENDARIO	\$150,000.00
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	\$5,000,000.00
13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	\$230,000.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$280,000.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$1,900,000.00
13205	COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO	\$80,000.00
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$100,000.00
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	\$1,800,000.00
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	\$100,000.00
14102	APORTACIONES AL IMSS	\$800,000.00
14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	\$450,000.00
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$170,000.00
14401	SEGURO DE VIDA	\$35,000.00
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$180,000.00
15201	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	\$5,000.00
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	\$8,000.00
16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	\$10,000.00
16102	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$15,000.00
17101	ESTÍMULOS ORDINARIOS	\$125,000.00
17102	ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD	\$10,000.00
17104	OTROS ESTIMULOS CONTRACTUALES	\$15,000.00

20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$10,187,000.00
21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	\$10,000.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$25,000.00
21103	MATERIAL DE FERRETERIA PARA OFICINAS	\$10,000.00
21104	MATERIAL PARA MENTENIMIENTO DE LA OFICINA	\$10,000.00
21105	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN OFICINAS	\$25,000.00
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$25,000.00
21501	ARTÍCULOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL	\$4,000.00
21504	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	\$5,000.00
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$14,000.00
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	\$6,000.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$40,000.00
24101	MATERIAL DE FERRETERIA PARA CONSTRUCCION Y REPARACION	\$100,000.00
24102	MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$100,000.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$695,000.00
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$50,000.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$10,000.00
24402	PRODUCTOS FORESTALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$15,000.00
24501	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA EN VIDRIO	\$5,000.00
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	\$600,000.00
24603	MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO	\$100,000.00
24701	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$150,000.00
24702	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$250,000.00
24703	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$2,150,000.00
24704	REFACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$300,000.00
24806	PRODUCTOS TEXTILES COMPLEMENTARIOS	\$25,000.00
24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$1,100,000.00
24904	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$100,000.00
25102	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$1,400,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$2,050,000.00
27103	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA USO EN VESTUARIOS Y UNIFORMES	\$20,000.00
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	\$80,000.00
27203	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$20,000.00
27205	PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE PARA SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$20,000.00
27206	PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$20,000.00

29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	\$100,000.00
29102	APARATOS E INSTRUMENTOS MENORES	\$30,000.00
29105	EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE COMUNICACIÓN FOTOGRAFICOS Y CINEMATROGRAFICOS	\$10,000.00
29106	ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES	\$45,000.00
29107		
29201	ARTICULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES EN EDIFICIOS	\$20,000.00
29202	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS	\$20,000.00
29301	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO	\$20,000.00
29401	ARTICULOS ELECTRONICOS MENORES	\$6,000.00
29402	ARTÍCULOS AUXILIARES DE CÓMPUTO	\$10,000.00
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFOMATICOS	\$5,000.00
29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$30,000.00
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	\$25,000.00
29603	ARTICULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSO PARA USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE	\$25,000.00
29604	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$20,000.00
29607	MATERIAL MENOR DE FERRETRIA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$27,000.00
29608	MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD OARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$20,000.00
29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$75,000.00
29801	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$50,000.00
29802	IMPLEMENTOS AGRICOLAS MENORES PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$35,000.00
29803	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$40,000.00
29804	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$40,000.00
30000	SERVICIOS GENERALES	\$34,283,000.00
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$14,000,000.00
31501	TELEFONÍA CELULAR	\$50,000.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$450,000.00
33102	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	\$35,000.00
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$400,000.00
33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	\$15,000.00
33302	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	\$50,000.00
33303	SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICADOS DE PROCESO	\$10,000.00

33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$70,000.00
33902	PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$15,000,000.00
34102	RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	\$1,400,000.00
34103	INTERES MORATORIO	\$300,000.00
34105	COMISION POR DISPOSICIÓN DE CREDITO	\$50,000.00
34108	OTROS	\$100,000.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$145,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$20,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$15,000.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$400,000.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$840,000.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$10,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$15,000.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$4,000.00
39101	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	\$4,000.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$900,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$2,631,000.00
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	\$10,000.00
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	\$16,000.00
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$10,000.00
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$300,000.00
54201	CARROCERIAS Y REMOLQUES	\$275,000.00
54901	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$60,000.00
56302	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$500,000.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$7,000.00
56704	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS – HERRAMIENTA	\$1,453,000.00
60000	INVERSION PUBLICA	\$850,000.00
61301	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES	\$250,000.00
62301	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRÍCOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES	\$600,000.00
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	500,000.00
99101	ADEFAS	500,000.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EL EJERCICIO FISCAL 2016
SUBDIRECCION COMERCIAL**

CAPITULO	DESCRIPCION	MONTO ANUAL
SUBDIRECCION COMERCIAL		11,441,171.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	9,402,000.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	837,671.00
30000	SERVICIOS GENERALES	807,500.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	324,000.00
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	30,000.00

PARTIDA	SUBDIRECCION COMERCIAL	IMPORTES
---------	------------------------	----------

10000	SERVICIOS PERSONALES	<u>\$9,402,000.00</u>
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	\$1,800,000.00
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$950,000.00
11306	AJUSTE DE CALENDARIO	\$100,000.00
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL	\$3,500,000.00
13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS	\$90,000.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES	\$170,000.00
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$850,000.00
13205	COMPENSACIÓN DE FIN DE AÑO	\$70,000.00
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	\$25,000.00
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	\$650,000.00
13402	COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS	\$100,000.00
14102	APORTACIONES AL IMSS	\$450,000.00
14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	\$270,000.00
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	\$42,000.00
14401	SEGURO DE VIDA	\$8,000.00
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$145,000.00
15201	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	\$5,000.00
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	\$100,000.00
16101	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE BASE	\$2,000.00
16102	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE CONFIANZA	\$5,000.00
17101	ESTÍMULOS ORDINARIOS	\$47,000.00
17102	ESTIMULOS POR ANTIGÜEDAD	\$15,000.00
17104	OTROS ESTIMULOS CONTRACTUALES	\$8,000.00

20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$837,671.00
21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL	\$7,000.00
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	\$53,000.00
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA	\$7,000.00
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO DE OFICINAS	\$8,000.00
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$12,500.00
21204	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO DE OFICINAS	\$12,500.00
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS	\$100,000.00
21501	ARTÍCULOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL	\$2,000.00
21503	MATERIAL DE COMUNICACIÓN	\$15,000.00
21505	PRODUCTOS IMPRESOS EN PAPEL	\$200,000.00
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	\$2,000.00
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA	\$3,000.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	\$20,000.00
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$250,000.00
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	\$60,000.00
27203	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$1,000.00
27206	PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$5,000.00
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA	\$2,000.00
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	\$3,000.00
29107	EQUIPO Y MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	\$5,000.00
29301	MATERIAL MENOR DE FERRETERIA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO	\$5,000.00
29401	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES	\$5,000.00
29402	ARTÍCULOS AUXILIARES DE CÓMPUTO	\$8,000.00
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO	\$5,000.00
29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$5,000.00
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES	\$3,671.00
29603	ARTICULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSO PARA USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE	\$5,000.00
29604	ARTICULOS ELECTRONICOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$5,000.00
29607	MATERIAL MENOR DE FERRETERIA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$5,000.00
29608	MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$5,000.00
29609	PRODUCTOS MENORES DE HULE PARA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$16,000.00
29803	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$2,000.00

30000	SERVICIOS GENERALES	\$807,500.00
31501	TELEFONÍA CELULAR	\$20,000.00
33102	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS	\$450,000.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$60,000.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$10,000.00
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$11,500.00
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$85,000.00
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$10,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	\$3,000.00
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$8,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$125,000.00
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$25,000.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$40,000.00
44103	PREMIOS, RECOMPENSAS Y ESTÍMULOS	\$40,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$324,000.00
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	\$6,000.00
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	\$55,000.00
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$10,000.00
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$180,000.00
54901	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	\$65,000.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$8,000.00
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	30,000.00
99101	ADEFAS	30,000.00

Artículo 7. Se faculta al Director General; para promover programas y proyectos de inversión en infraestructura productiva de largo plazo relacionada con la infraestructura hidráulica y de saneamiento en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Nayarit, debiendo hacer del conocimiento de la Junta de Gobierno la iniciativa del particular y las características técnicas, jurídicas y financieras del proyecto para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

Artículo 8. Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el siguiente orden:

1. Servicios personales
2. Materiales y suministros
3. Servicios personales
4. Partidas plurianuales para el cumplimiento de contratos de asociaciones publico privadas

5. Las demás asignaciones del presupuesto

Artículo 9. Los montos máximos, las reglas y procedimientos para la adquisición directa de bienes y contratación de servicios que requiera el organismo y los conductos de contratación y pago tanto por adjudicación directa, por adjudicación mediante invitación a cuando menos tres oferentes y demás adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, se apegarán a los señalados en la Ley de adquisiciones, arrendamientos, servicios y almacenes del estado de Nayarit, Ley de Obra Pública del estado de Nayarit, así como el reglamento municipal de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, en tanto la Junta de Gobierno no apruebe el reglamento específico del Organismo. Adicional a lo anterior un criterio que deberá prevalecer en la adquisición de equipos especializados para el bombeo de agua potable y aguas negras es la uniformidad en las marcas y características de los equipos por así convenir a la operación del sistema.

El pago de estas adquisiciones deberá hacerse de conformidad con lo dispuesto en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 10. La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia el ejercicio inicia el 1º de enero y termina el 31 de Diciembre del 2016, por lo que los saldos presupuestales no ejercidos deberán considerarse "economías" presupuestales.

No deberán considerarse como recursos no devengados las provisiones financieras para el pago de la segunda parte del aguinaldo programada para su pago en los primeros días del mes de Enero siguiente, así como aquellas otras para el pago de pasivos tales como impuestos, contribuciones de seguridad social y otros cuya calendarización de pago exceda la fecha del ejercicio fiscal.

Artículo 11. El registro contable de las erogaciones aprobadas en este Presupuesto de Egresos, será en términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable y atendiendo las disposiciones aplicables de los acuerdos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Asimismo para el presente Presupuesto se adopta el Clasificador por Objeto del Gasto emitido y publicado por el Consejo Estatal de Armonización Contable, para efecto de dar cumplimiento a la obligación respectiva.

Artículo 12. Los titulares de las Subdirecciones vigilarán que las erogaciones se apeguen a sus presupuestos aprobados y que el ejercicio de este se apegue a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria que emita la Dirección General procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos de su dependencia. En consecuencia a lo anterior serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

Artículo 13. La Subdirección Administrativa será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit, y a las normas contenidas en el presente presupuesto.

En consecuencia a lo anterior será la instancia facultada la Subdirección Administrativa para autorizar las reasignaciones y transferencias de partidas entre los distintos capítulos del gasto público con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, vigilando que el total de incrementos en las partidas propuestas se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase las asignación presupuestal total para el ejercicio del que se trate. Del capítulo de servicios personales se podrán transferir recursos "excepcionalmente" a otras partidas solamente cuando se tenga la certeza de que se tuvieron economías definitivas en dicho apartado del gasto.

Artículo 14. Con la finalidad de privilegiar el gasto de inversión sobre el gasto corriente, se consideran de ampliación automática los capítulos de obra y servicios públicos, programas y convenios del presente decreto siempre y cuando una vez que hayan sido agotadas las asignaciones presupuestales se correspondan con ingresos adicionales a los esperados, así como a los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado y la Federación para transferir al Organismo recursos Estatales y/o Federales para programas del mismo carácter.

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública

Artículo 15. Las distintas Subdirecciones deberán promover la modernización de la gestión pública por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios públicos. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través de los siguientes indicadores:

- a) Índice de cobertura en el suministro de agua potable
- b) Índice de cobertura en alcantarillado
- c) Índice de cobertura en saneamiento de aguas residuales
- d) Índice del porcentaje de cloración de agua potable.

Artículo 16. Para solventar las necesidades temporales de flujo de caja y cubrir compromisos contraídos por el Organismo, se faculta al Director General para que, suscriba los pagarés de los préstamos quirografarios o de otra índole con las distintas Sociedades Nacionales de Crédito, Banca Múltiple Privada y múltiple, Organismos del Sistema Financiero Nacional y otras equivalentes, cuando se requiera solventar necesidades temporales de flujo de efectivo o cubrir compromisos contraídos por el organismo. Las cantidades de que disponga en el ejercicio de estas líneas de crédito, se sujetaran a las condiciones financieras de tasa, plazos y sanciones que para ello se fijen en los contratos de apertura de crédito que se formalicen.

I.- En el ejercicio de esta autorización se le faculta para que si la institución acreditante lo requiere como garantía, otorgue mandato a la Tesorería Municipal a fin de afectar en y a favor de dicha Institución las participaciones y subsidios municipales cuando la normativa así lo permita y que le correspondan al organismo, sin perjuicio de afectaciones anteriores como garantía, y en su caso como fuente de pago de las obligaciones contraídas, pudiéndose inscribir esta afectación en el Registro Estatal de Deuda Pública a cargo de la Secretaría de Finanzas para efectos de información en virtud de que por disposición del artículo 5º. de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit estas operaciones no se consideran deuda pública.

II.- Alternativamente como garantía simplificada, se podrá pactar en el contrato de crédito, la apertura de una cuenta bancaria en la institución acreditante con recursos del organismo que la normativa permita a la autoridad directiva, autorizar cargar en dicha cuenta y a su favor cualquier adeudo vencido incluyendo sus

accesorios financieros, que se presentara durante la vigencia del contrato y ejercicio de la línea de crédito.

III.- La contratación de estas líneas de crédito se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit y se regirán por los siguientes términos:

- a) Podrán ser revolventes y su monto máximo no podrá exceder el 5% del presupuesto de egresos vigente por cada operación, indistintamente con la institución financiera que se contrate.
- b) El vencimiento máximo o liquidación deberá realizarse en un plazo que no exceda los 180 días a partir de su contratación.
- c) Se podrá disponer de hasta el límite de la cantidad autorizada por cada línea de crédito con la periodicidad que se requiera, sin importar la cuantía mientras no exceda el monto total autorizado ni el plazo señalado en los incisos anteriores.
- d) La Subdirección Administrativa deberá registrar los pasivos correspondientes en la contabilidad del organismo y consecuentemente dará cuenta de lo anterior en la presentación de los informes de gestión financiera y cuenta pública que se presenten a la Junta de Gobierno y al Órgano de Fiscalización Superior.

IV.- Se autoriza al titular del organismo para que pacte con la Institución Financiera acreditante, todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios en que consten las operaciones a que se refiere la presente autorización municipal y para que comparezca a la firma de los mismos.

Artículo 17. Para garantizar que sólo se ejerza lo estrictamente necesario, se establecerá un programa semestral que permita verificar la supervivencia de los jubilados y pensionados incluidos en la nómina del organismo.

CAPÍTULO III **De los servicios personales**

Artículo 18. Los recursos previstos en los presupuestos de la Dirección General y las distintas Subdirecciones en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas incorporadas como Anexo No. 1 a este presupuesto.

Artículo 19. Para disfrutar de los sueldos, salarios o emolumentos autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada. Los contratos por tiempo determinado podrán ser hasta el término máximo de 180 días calendario.

Artículo 20. Los límites de percepción ordinaria neta mensual, por concepto de sueldos, salarios y compensaciones, autorizados para los servidores públicos de mandos medios y superiores de la Dirección y Subdirecciones, se detallan en el Anexo No. 2 de este Presupuesto.

Artículo 21. Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen en este ejercicio, los beneficios económicos y las demás prestaciones derivadas de los contratos colectivos de trabajo o que se fijen en las condiciones generales de trabajo del organismo, no será obligatorio hacerlas extensivas a favor de los servidores públicos de confianza y de mandos medios y superiores.

El Director General y la Subdirección Administrativa, serán los responsables de realizar los actos necesarios y la negociación que sea procedente durante los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, de los contratos colectivos de trabajo o de las revisiones de salario anuales para el personal sindicalizado.

Artículo 22. El organismo por conducto de la Subdirección Administrativa, de conformidad con los lineamientos que emitan para este efecto, y los convenios suscritos con las representaciones sindicales acreditadas, podrán otorgar préstamos a cuenta de sueldo a los trabajadores de la burocracia contratados con base sindical, así como a los trabajadores de confianza.

Estos préstamos para fortalecer la capacidad adquisitiva del trabajador no causarán intereses y se otorgarán preferentemente a los trabajadores con menores niveles de ingreso, debiendo quedar cubierto dentro del ejercicio fiscal. El monto no excederá de tres meses de salario y su otorgamiento estará sujeto a las disponibilidades presupuestales y a los montos de recursos que se recuperen de los préstamos vigentes en proceso de recuperación. En caso excepcional el Director General podrá determinar el importe del préstamo, tomando en consideración los antecedentes y antigüedad del trabajador.

CAPÍTULO IV

De las adquisiciones y obras públicas

Artículo 23. Tratándose de obra pública o servicios relacionados con la misma, los montos máximos permitidos para adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación restringida a cuando menos tres oferentes, los órganos ejecutores municipales se apegarán a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Artículo 24. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo se integrará con un Representante de la Subdirección Administrativa, de la Subdirección de Planeación, de la Subdirección de Operación y Mantenimiento y de la Subdirección Comercial, así como del Comisario de la Junta de Gobierno del OROMAPAS.

Este órgano colegiado podrá emitir las disposiciones administrativas relacionadas con su función y podrá emitir acuerdos específicos para la simplificación y operatividad de los procesos en los que le corresponde participar.

Será obligación de la Subdirección Administrativa publicar la información relativa al padrón de proveedores y contratistas, así como de las adquisiciones que realicen, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y de la Subdirección de Planeación las Obras realizadas.

CAPITULO V

De las acciones para la armonización contable con el Estado y la Federación

Artículo 25. El registro contable se llevara con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

Artículo 26. El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en base al catalogo de cuentas incluido en el clasificador respectivo, el cual deberá reflejar el presupuesto aprobado, presupuesto modificado, presupuesto comprometido, presupuesto devengado, presupuesto ejercido y presupuesto pagado.

Artículo 27. A fin de poder atender lo señalado en el artículo anterior, será responsabilidad de las subdirecciones por conducto de su titular, reportar a la Subdirección Administrativa a más tardar los primeros diez días posteriores al mes de que se trate toda la información relacionada con contrato pedido por adquisición de bienes y/o servicios, contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma, aportaciones a programas y convenios, y cualquier

otro compromiso que afecte al presupuesto de egresos y de esta forma permitir contabilizar con oportunidad el gasto devengado mensualmente.

Durante el mes de diciembre los titulares de las subdirecciones entregarán con oportunidad y bajo su absoluta responsabilidad la información y documentación señalada, dentro de las primeras dos semanas del mes, a fin de garantizar que todas las operaciones queden registradas dentro del ejercicio fiscal correspondiente, afectando las partidas presupuestales respectivas.

Artículo 28. Excepcionalmente cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán de manera simultánea de conformidad a los lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable

TÍTULO TERCERO - DE LA VIGILANCIA

CAPÍTULO UNICO

De la vigilancia, recomendaciones y sanciones.

Artículo 29. Corresponde al comisario de la Junta de Gobierno en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de este presupuesto.

Artículo 30. En el desarrollo de su función emitirá las sugerencias y recomendaciones al titular del Organismo para corregir, evitar y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

Artículo 31. Quienes no atendiendo lo anterior ni las disposiciones contenidas en este Presupuesto incurran en faltas graves, serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente presupuesto de egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2016 y deroga todos los acuerdos anteriores al respecto y las disposiciones que se opongan a su cumplimiento.

SEGUNDO. Queda suspendida la creación de nuevas plazas, con la salvedad de que sean plenamente justificadas y siempre y cuando sean viables presupuestalmente y autorizadas por el Director General, mismas que serán

sometidas a la aprobación de la Junta de Gobierno en la siguiente sesión inmediata.

ANEXO No. 1

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 2016

BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016

RAMO		PLAZAS			TOTAL
DEPENDENCIA	BASE	CONFIANZA	TIEMPO Y OBRA		
I DIRECCION GENERAL	2	10	0		12
II SUBDIRECCIONES:					
Subdirección de Planeación	0	10	0		10
Subdirección Administrativa	8	32	0		40
Subdirección de Operación y Mantenimiento	8	100	0		108
Subdirección de Comercialización	7	46	0		53
Sub-total personal Activo	25	198	0		223
Jubilados y Pensionados	8	0	0		8
TOTAL ACTIVOS Y JUBILADOS	33	198	0		231

ANEXO No. 2

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS, NAY.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL 2016

NIVEL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
DEL ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016

NIVELES SALARIALES DEL PERSONAL DE CONFIANZA

NIVEL	CATEGORIA
1	DIRECTOR GENERAL
2	SUBDIRECTOR
3	ASESOR COMERCIAL
4	JEFE DE DEPARTAMENTO
5	CONTADOR GENERAL
6	JEFE DE SECCION
7	CARTOGRAFO
8	AUXILIAR CONTABLE
9	PAILERO
10	EMPEDRADORES
11	JEFE DE MULTIMEDIA
12	OPERADOR DE MAQUINA PESADA
13	TOPOGRAFO
14	JEFE DE AREA
15	JEFES DE ZONA
16	JEFE DE CUADRILLA
17	SUPERVISOR DE OBRA
18	OFICIALIA DE PARTES
19	ELECTRICO DE PLANTAS TRAT. Y CARC.
20	SOLDADOR
21	COORDINADOR DE LECTURISTAS
22	OPERADOR DE PIPA DE AGUA
23	ENCARGADO DE CLORACION
24	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
25	OPERADOR DE VACTOR
26	SECRETARIA DE DIRECCION
27	COORDINADORA DE CULTURA DE AGUA
28	JEFE DE TESORERIA
29	AUXILIAR DE TESORERIA
30	CAPTURISTA DE DATOS
31	AUXILIAR DE FACTURACION

- 32 AUXILIAR DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
- 33 JEFE DE ATENCION A USUARIOS
- 34 INSPECTORES
- 35 AUXILIAR DE ATENCION A USUARIOS
- 36 EJECUTOR-NOTIFICADOR
- 37 AUXILIAR DE CULTURA DE AGUA
- 38 OPERADOR DE CONTROL SUPERVISORIO
- 39 AYUDANTE DE SOLDADOR
- 40 SECRETARIA DE AREA
- 41 ALMACENISTA
- 42 FONTANERO "A"
- 43 AUXILIAR DE PADRON DE USUARIOS
- 44 AUXILIAR DE INSTALACION DE MEDIDORES
- 45 LECTURISTA
- 46 ENCARGADA DE ARCHIVO GENERAL
- 47 OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO "A"
- 48 AYUDANTE DE LIMPIEZA
- 49 OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO "B"
- 50 OPERADOR DE CARCAMOS
- 51 FONTANERO "B"
- 52 AUXILIAR DE CONTRATOS
- 53 CAJERA
- 54 ELECTRICO
- 55 AYUDANTE DE VACTOR
- 56 AYUDANTE DE TOPOGRAFO
- 57 BOMBERO
- 58 AUXILIAR DE MICROMEDICION
- 59 FONTANERO "C"
- 60 OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO "C"
- 61 VELADOR
- 62 AUXILIAR DE CAJERA

TABULADOR DEL PERSONAL DE CONFIANZA

NIVEL	DESCRIPCION	SUELDO BASE	COMPENSACION		PERCEPCION TOTAL	
			DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
1	DIRECTOR GENERAL	41,391.00	25,000.00	80,000.00	66,391.00	121,391.00
2	SUBDIRECTOR	22,334.00	9,500.00	50,000.00	31,834.00	72,334.00
3	ASESOR COMERCIAL	21,012.00	9,500.00	25,000.00	30,512.00	46,012.00
4	JEFE DE DEPARTAMENTO	17,867.00	7,500.00	25,000.00	25,367.00	42,867.00
5	CONTADOR GENERAL	17,867.00	9,500.00	25,000.00	27,367.00	42,867.00
6	JEFE DE SECCION	12,917.00	6,000.00	15,000.00	18,917.00	27,917.00
7	CARTOGRAFO	12,917.00	4,000.00	10,000.00	16,917.00	22,917.00

8	AUXILIAR CONTABLE	12,814.00	2,500.00	5,000.00	15,314.00	17,814.00
9	PAILERO	12,601.00	500.00	5,000.00	13,101.00	17,601.00
10	EMPEDRADORES	11,715.00	1,500.00	4,000.00	13,215.00	15,715.00
11	JEFE DE MULTIMEDIA	11,586.00	500.00	3,000.00	12,086.00	14,586.00
12	OPERADOR DE MAQUINA PESADA	10,323.00	500.00	2,500.00	10,823.00	12,823.00
13	TOPOGRAFO	10,051.00	2,500.00	5,000.00	12,551.00	15,051.00
14	JEFE DE AREA	10,051.00	2,500.00	10,000.00	12,551.00	20,051.00
15	JEFES DE ZONA	10,051.00	2,500.00	5,000.00	12,551.00	15,051.00
16	JEFE DE CUADRILLA	10,051.00	2,500.00	5,000.00	12,551.00	15,051.00
17	SUPERVISOR DE OBRA	10,051.00	2,500.00	10,000.00	12,551.00	20,051.00
18	OFICIALIA DE PARTES ELECTRICO DE PLANTAS TRAT. Y CARC.	10,051.00	2,500.00	10,000.00	12,551.00	20,051.00
19	SOLDADOR	10,051.00	500.00	5,000.00	10,551.00	15,051.00
20	SOLDADOR	10,051.00	3,500.00	6,000.00	13,551.00	16,051.00
21	COORDINADOR DE LECTURISTAS	8,486.00	2,000.00	4,000.00	10,486.00	12,486.00
22	OPERADOR DE PIPA DE AGUA	7,817.00	500.00	8,000.00	8,317.00	15,817.00
23	ENCARGADO DE CLORACION	7,817.00	500.00	3,000.00	8,317.00	10,817.00
24	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,527.00	2,500.00	4,000.00	10,027.00	11,527.00
25	OPERADOR DE VACTOR	7,524.00	500.00	3,000.00	8,024.00	10,524.00
26	SECRETARIA DE DIRECCION COORDINADORA DE CULTURA DE AGUA	7,445.00	500.00	3,000.00	7,945.00	10,445.00
27	AGUA	7,445.00	3,500.00	8,000.00	10,945.00	15,445.00
28	JEFE DE TESORERIA	7,445.00	6,200.00	8,500.00	13,645.00	15,945.00
29	AUXILIAR DE TESORERIA	7,445.00	2,000.00	8,000.00	9,445.00	15,445.00
30	CAPTURISTA DE DATOS	7,366.00	500.00	2,500.00	7,866.00	9,866.00
31	AUXILIAR DE FACTURACION	7,366.00	500.00	2,500.00	7,866.00	9,866.00
32	AUXILIAR DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	7,100.00	3,500.00	6,000.00	10,600.00	13,100.00
33	JEFE DE ATENCION A USUARIOS	6,924.00	500.00	5,000.00	7,424.00	11,924.00
34	INSPECTORES	6,924.00	500.00	6,000.00	7,424.00	12,924.00
35	AUXILIAR DE ATENCION A USUARIOS	6,924.00	500.00	2,500.00	7,424.00	9,424.00
36	EJECUTOR-NOTIFICADOR	6,924.00	500.00	2,500.00	7,424.00	9,424.00
37	AUXILIAR DE CULTURA DE AGUA OPERADOR DE CONTROL SUPERVISORIO	6,821.00	500.00	2,500.00	7,321.00	9,321.00
38	AYUDANTE DE SOLDADOR	6,700.00	2,000.00	4,000.00	8,700.00	10,700.00
39	SECRETARIA DE AREA	6,546.00	500.00	3,000.00	7,046.00	9,546.00
40	ALMACENISTA	6,452.00	500.00	5,000.00	6,952.00	11,452.00
41	ALMACENISTA	6,204.00	2,500.00	8,000.00	8,704.00	14,204.00
42	FONTANERO "A"	6,204.00	3,500.00	6,000.00	9,704.00	12,204.00
43	AUXILIAR DE PADRON DE USUARIOS AUXILIAR DE INSTALACION DE MEDIDORES	6,104.00	500.00	4,000.00	6,604.00	10,104.00
44	LECTURISTA	6,104.00	500.00	2,500.00	6,604.00	8,604.00
45	LECTURISTA	6,104.00	500.00	2,500.00	6,604.00	8,604.00
46	ENCARGADA DE ARCHIVO GENERAL OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO "A"	6,104.00	500.00	2,500.00	6,604.00	8,604.00
47	TRATAMIENTO "A"	5,956.00	2,000.00	7,000.00	7,956.00	12,956.00
48	AYUDANTE DE LIMPIEZA OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO "B"	5,707.00	500.00	2,500.00	6,260.00	8,260.00
49	TRATAMIENTO "B"	5,707.00	2,000.00	4,000.00	7,707.00	9,707.00
50	OPERADOR DE CARCAMOS	5,707.00	2,000.00	4,000.00	7,707.00	9,707.00

51	FONTANERO "B"	5,584.00	500.00	5,000.00	6,084.00	10,584.00
52	AUXILIAR DE CONTRATOS	5,459.00	500.00	4,000.00	5,959.00	9,459.00
53	CAJERA	5,459.00	500.00	6,000.00	5,959.00	11,459.00
54	ELECTRICO	5,459.00	2,000.00	9,000.00	7,459.00	14,459.00
55	AYUDANTE DE VACTOR	5,272.00	1,500.00	3,500.00	6,772.00	8,772.00
56	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	5,064.00	500.00	2,500.00	5,564.00	7,564.00
57	BOMBERO	4,963.00	500.00	3,000.00	5,463.00	7,963.00
58	AUXILIAR DE MICROMEDICION	4,963.00	500.00	2,500.00	5,463.00	7,463.00
59	FONTANERO "C" OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO "C"	4,963.00	1,000.00	5,000.00	5,963.00	9,963.00
60	VELADOR	3,550.00	500.00	3,000.00	4,050.00	6,550.00
62	AUXILIAR DE CAJERA	2,277.00	500.00	3,000.00	2,777.00	5,277.00

NIVELES SALARIALES DEL PERSONAL DE BASE SINDICAL

NIVEL	DESCRIPCION
2	INTENDENTE
3	MECANOGRAFA
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
4	CAPTURISTA DE DATOS
4	LECTURISTA-NOTIFICADOR
4	TAQUIMECANOGRAFA
5	FONTANERO
5	BOMBERO
5	AUXILIAR CONTABLE
7	AUXILIAR CONTABLE

TABULADOR DEL PERSONAL DE BASE SINDICAL

NIVEL	DESCRIPCION	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION		PERCEPCION TOTAL	
			DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
2	INTENDENTE	6,578.00	1,000.00	1,500.00	7,578.00	8,078.00
3	MECANOGRAFA	7,527.00	1,000.00	2,000.00	8,527.00	9,527.00
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,527.00	1,000.00	2,000.00	8,527.00	9,527.00
4	CAPTURISTA DE DATOS	8,276.00	1,000.00	2,000.00	9,276.00	10,276.00
4	LECTURISTA-NOTIFICADOR	8,276.00	1,000.00	2,000.00	9,276.00	10,276.00
4	TAQUIMECANOGRAFA	8,276.00	2,500.00	4,000.00	10,776.00	12,276.00
5	FONTANERO	9,023.00	2,000.00	4,000.00	11,023.00	13,023.00
5	BOMBERO	9,023.00	2,000.00	4,000.00	11,023.00	13,023.00
5	AUXILIAR CONTABLE	9,023.00	1,000.00	4,000.00	10,023.00	13,023.00
7	AUXILIAR CONTABLE	12,814.00	1,000.00	4,000.00	13,814.00	16,814.00

TABULADOR DEL PERSONAL JUBILADO

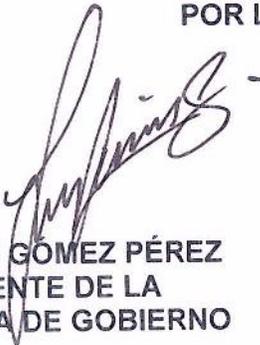
NIVEL	DESCRIPCION	SUELDO MENSUAL BASE	PERCEPCION		PERCEPCION TOTAL	
			DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
4	LECTURISTA-NOTIFICADOR	8,276.00	1,000.00	2,000.00	9,276.00	10,276.00
5	FONTANERO	9,023.00	2,000.00	4,000.00	11,023.00	13,023.00
5	AUXILIAR CONTABLE	9,023.00	1,000.00	4,000.00	10,023.00	13,023.00
5	BOMBERO	9,023.00	2,000.00	4,000.00	11,023.00	13,023.00

Valle de Banderas, Nayarit, cabecera Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, a 28 de Diciembre de 2015.

Una vez que el pleno de la Junta ha tenido conocimiento, analizado y discutido la propuesta de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, presentada por la Dirección General del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas Nayarit, por unanimidad se pronuncia a FAVOR, por lo que queda aprobada y autorizada para su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, debiendo entrar en vigor a partir del día 1° de Enero del 2016.

Dado en Valle de Banderas, Nayarit, cabecera Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, a los 28 días del mes de Diciembre del 2015.

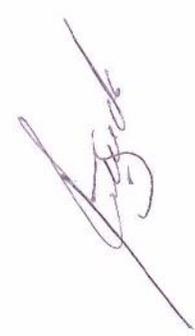
POR LA H. JUNTA DE GOBIERNO


LIC. JOSÉ GÓMEZ PÉREZ
PRESIDENTE DE LA
H. JUNTA DE GOBIERNO


ARQ. MÓNICA SELENE SALDAÑA TAPIA
SÍNDICO MUNICIPAL



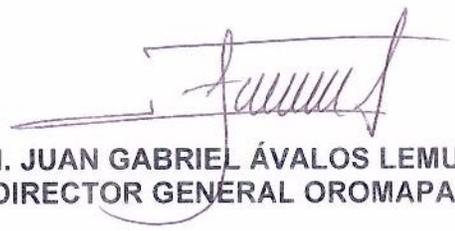
LIC. LETICIA ROSALES BERNAL
REPRESENTANTE DE LA CEA NAYARIT



LIC. JOSÉ ANTONIO VALLARTA PORRAS
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO



DR. HECTOR G. REGALADO CURIEL
COMISARIO OROMAPAS



IN. JUAN GABRIEL ÁVALOS LEMUS
DIRECTOR GENERAL OROMAPAS

La presente hoja de firmas, forma parte integral de la propuesta del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2016, del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit, Aprobado el 28 de Diciembre del 2015, el cual consta de 36 hojas útiles todas por un solo lado.

